

Si eres una persona jurídica sin ánimo de lucro con fines sociales propietario de un edificio de uso equipamiento dotacional y/o deportivo cuya instalación se encuentra en las superficies (cubiertas o tejado) comunes del inmueble, deberá presentar:

- Para el caso de que el solicitante sea una **asociación**, Acta fundacional y estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, donde se recoja los datos de nombre, domicilio, fines, promotores o designación de la junta directiva o certificación del acuerdo de su órgano competente.
- Para el caso de que el solicitante sea una **fundación**, Escritura pública de constitución y estatutos de la entidad sin ánimo de lucro donde se recoja los datos de nombre, domicilio, fines, fundador/es.
- Inscripción en el Registro de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones, en cada caso.
- En ambos casos, aprobación de la designación de un representante legal, y el otorgamiento de capacidad para formular la solicitud de subvención en nombre de la entidad.
- En ambos casos, compromiso de realización de las actuaciones objeto de solicitud de subvención.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc.) que demuestre la adquisición de la titularidad del inmueble.
- En ambos casos, aprobación del presupuesto seleccionado entre las, al menos, tres ofertas disponibles. En el caso de no haber escogido la oferta más baja, se expondrán los motivos para la selección de otra, con criterio de eficiencia y economía.
- Copia del DNI/NIE, si el solicitante es persona física o de la tarjeta de identificación fiscal donde conste el NIF si es persona jurídica o entidad sin personalidad, así como del representante, en aquellos casos en que se actúe en representación. Las personas o entidades que actúen a través de representantes, deberán presentar documentación acreditativa de las facultades de representación.
- Proyecto de las actuaciones a realizar o, en el caso de que no se requiera proyecto de acuerdo con la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, memoria



Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Transición Ecológica,
Movilidad, Educación y Medio Ambiente

técnica, planos descriptivos de la actuación y fotografías del lugar, suscrito en ambos casos por técnico competente o instalador, en su caso.

- Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales con el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) correspondiente, incluyendo presupuesto de honorarios y de costes indirectos, de conformidad con el artículo 21 de esta convocatoria. Este presupuesto aceptado por la propiedad debe estar debidamente firmado y/o sellado por la empresa que lo presenta, reflejando número de presupuesto, fecha de presupuesto, dirección de la instalación y datos de la empresa instaladora adherida, si la hubiera.
- Tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La aportación de estos documentos no será necesaria en el caso de actuaciones terminadas o en curso. Cuando la elección no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse una memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria destinado a subvenciones que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado expedido por la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante esa Administración.
- Certificado de NO DEUDAS con el Ayuntamiento de Alcorcón, expedido por el Servicio de Recaudación de esta Administración.
- Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria que se indique en la solicitud de la subvención.
- Para instalaciones fijas sobre elementos que no sean cubiertas o tejados de edificios, el solicitante deberá presentar junto a la documentación requerida, un informe favorable de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Para instalaciones de energía fotovoltaica fijas sobre cubiertas, tejados o estructuras de dominio público, el solicitante deberá presentar junto a la documentación requerida, Resolución de Concesión para dicho fin emitido por la Administración pública titular del espacio.
- Para aquellas actuaciones que estén finalizadas en el plazo de solicitud se podrá presentar, en el mismo acto que la solicitud, la documentación referida en el artículo 28. "Justificación" de las presentes bases, como actuaciones terminadas.